

Universidad Autónoma del Estado de México**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99015-19-0150-2020

150-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,997,900.9
Muestra Auditada	1,824,054.1
Representatividad de la Muestra	91.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma del Estado de México, fueron por 1,997,900.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,824,054.1 miles de pesos, que representó el 91.3%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), ejecutora de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un

promedio general de 62.7 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UAEM en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 162-DS que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2018-4-99015-19-0162-01-001, se constató que la UAEM no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42; de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículo 39, y del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículos 144 y 145.

2019-9-99015-19-0150-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos para la acción con clave 2018-4-99015-19-0162-01-001, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42; de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículo 39, y del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículos 144 y 145.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió de manera mensual a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) recursos del programa U006 2019 por 1,997,900.9 miles de pesos; por su parte, la SF los ministró a la UAEM.
- b) La SF y la UAEM emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a lo estipulado por la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la SF, respectivamente.

- c) Se constató que los recursos del programa U006 2019, comprometidos en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables de fecha 9 de diciembre de 2019 por 151,000.0 miles de pesos, no fueron ministrados por la Federación, razón por la cual no se validó el cumplimiento de los compromisos, acciones y plazos establecidos en el Anexo del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables.
- d) Se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de la SF y de la UAEM, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019, al 31 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2020, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado del Ejercicio y Aplicación de los Recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales U006 a las mismas fechas.

3. La SF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019 por 1,997,900.9 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la DGESE de la SEP y en la que se generaron rendimientos financieros por 2,162.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero de 2020, antes de la revisión; sin embargo, debieron ser transferidos a la UAEM para ser destinados al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas, por lo que no se cumplió con los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/221/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La UAEM abrió una cuenta bancaria específica, mas no productiva, para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2019 por 1,997,900.9 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la DGESE de la SEP y a la SF, respectivamente; además, utilizó diez cuentas bancarias adicionales, una cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos de la aportación estatal por 2,819,266.6 miles de pesos, una cuenta bancaria para gastos de operación, otra cuenta bancaria para el pago de proveedores y siete cuentas bancarias para el pago de servicios personales, en las cuales, se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 13 de enero de 2016, cláusulas tercera, inciso A), y quinta; del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el

Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas cuarta, inciso a), y octava, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 31 de octubre de 2019, cláusula quinta.

2019-9-99015-19-0150-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, abrieron una cuenta bancaria específica, mas no productiva, para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019 y que, además, utilizaron diez cuentas bancarias adicionales, una cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos de la aportación estatal, una cuenta bancaria para gastos de operación, otra cuenta bancaria para el pago de proveedores y siete cuentas bancarias para el pago de servicios personales, en las cuales, se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 13 de enero de 2016, cláusulas tercera, inciso A), y quinta; del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas cuarta, inciso a), y octava, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 31 de octubre de 2019, cláusula quinta.

5. La SF realizó las aportaciones estatales por 2,819,266.6 miles de pesos (incluyen 810,850.4 miles de pesos adicionales a los que le correspondían por 2,008,416.2 miles de pesos comprometidos en los Anexos de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero) a la UAEM para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del programa U006 2019, que le permitieran contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas; sin embargo, se realizaron en 26 ministraciones y con atraso de 6 a 18 días hábiles después de la fecha de las ministraciones federales.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/222/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros e Información Contable y Presupuestal

6. Se constató que la SF y la UAEM registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos del programa U006 2019 por 1,997,900.9 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta bancaria de la SF por 2,162.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero de 2020, antes de la revisión, y los egresos realizados al 31 de marzo de 2020 por 1,997,900.9 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 1,824,054.1 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y esta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado U006 2019".

7. Se observó que se ejercieron 20,979.0 miles de pesos para el pago de la adquisición de licencias de software, los cuales se registraron en la partida 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales", cuando debieron registrarse, ya sea en la partida 59101 "Software" o, en su caso, en la partida 59701 "Licencias informáticas e intelectuales".

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que el pago de la adquisición de licencias de software por 20,979,039.77 pesos no corresponde al capítulo del gasto 5000, debido a que el contrato de compra-venta de las licencias de software se encuentran en el tipo de licenciamiento "shareware", por lo tanto su uso es limitado en tiempo (plazo no mayor que un año) y en sus capacidades, por lo que, la compra-venta consistió en otorgar la suscripción anual de licencias, con la posibilidad de renovarse, debido a que las licencias no son propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de México. Asimismo, proporcionó el Dictamen que emite la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario de fecha 10 de diciembre de 2020, en donde se autoriza reclasificar el gasto en la partida 32701 "Arrendamiento de activos intangibles", con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

8. A la Universidad Autónoma del Estado de México se le transfirieron recursos del programa U006 2019 por 1,997,900.9 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron y se devengaron en su totalidad, y se pagaron 1,983,541.8 miles de pesos a la misma fecha y 1,997,900.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Servicios personales	1,790,310.2	1,790,310.2	1,790,310.2	89.6	1,777,100.3	1,790,310.2
Materiales y suministros	64,840.9	64,840.9	64,840.9	3.2	64,045.6	64,840.9
Servicios generales	121,770.8	121,770.8	121,770.8	6.1	121,416.9	121,770.8
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	20,979.0	20,979.0	20,979.0	1.1	20,979.0	20,979.0
Total	1,997,900.9	1,997,900.9	1,997,900.9	100.0	1,983,541.8	1,997,900.9

Fuente: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta bancaria de la SF por 2,162.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero de 2020, antes de la revisión.

9. La UAEM no destinó recursos del programa U006 2019 para el otorgamiento de donativos, concesiones y otros apoyos a equipos profesionales o semiprofesionales de fútbol, fútbol americano u otra rama del deporte.

10. La UAEM destinó recursos del programa U006 2019 por 1,999.6 miles de pesos para el pago de arrendamiento de maquinaria, combustibles, lubricantes y aditivos y servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información del ejercicio fiscal 2018, conceptos no autorizados para financiarse con recursos del programa, ni contemplados en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera, cuarta, inciso c), y octava, y apartado único; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 31 de octubre de 2019, cláusulas primera y quinta, y apartado único, y del Oficio número 511/2019-1733 de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, numeral 11.

2019-4-99015-19-0150-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,999,551.35 pesos (un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del

programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019 para el pago de arrendamiento de maquinaria, combustibles, lubricantes y aditivos y servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información del ejercicio fiscal 2018, conceptos no autorizados para financiarse con recursos del programa, ni contemplados en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera, cuarta inciso c), y octava, y apartado único; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 31 de octubre de 2019, cláusulas primera y quinta, y apartado único, y del Oficio número 511/2019-1733 de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, numeral 11.

11. La UAEM destinó recursos del programa U006 2019 por 20,979.0 miles de pesos para el pago de licencias de software correspondientes al capítulo del gasto 5000, concepto no autorizado para financiarse con recursos del programa, ni contemplado en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución, de los cuales 1,105.8 miles de pesos corresponden a compromisos del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera, cuarta, inciso c), y octava, y apartado único; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 31 de octubre de 2019, cláusulas primera y quinta, y apartado único, y del Oficio número 511/2019-1733 de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, numeral 11.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que el pago de adquisición de licencias de software por 20,979,039.77 pesos no corresponde al capítulo del gasto 5000, debido a que el contrato de compra-venta de las licencias de software se encuentran en el tipo de licenciamiento "shareware", por lo tanto su uso es limitado en tiempo (plazo no mayor que un año) y en sus capacidades, por lo que, la compra-venta consistió en otorgar la suscripción anual de licencias, con la posibilidad de renovarse, debido a que las licencias no son propiedad de la

Universidad Autónoma del Estado de México. Asimismo, proporcionó el Dictamen que emite la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario de fecha 10 de diciembre de 2020, en donde se autoriza reclasificar el gasto en la partida 32701 "Arrendamiento de activos intangibles"; sin embargo, 1,105,750.28 pesos corresponden a compromisos del ejercicio fiscal 2018, concepto no autorizado para financiarse con recursos del programa, ni autorizado en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución, por lo que se acredita un importe de 19,873,289.49 pesos, y persisten 1,105,750.28 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-4-99015-19-0150-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,105,750.28 pesos (un millón ciento cinco mil setecientos cincuenta pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019 para la adquisición de licencias de software del ejercicio fiscal 2018, concepto no autorizado para financiarse con recursos del programa, ni autorizado en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 7 de enero de 2019, cláusulas primera, cuarta, inciso c), y octava, y apartado único; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 31 de octubre de 2019, cláusulas primera y quinta, y apartado único, y del Oficio número 511/2019-1733 de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, numeral 11.

Servicios Personales

12. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) No se identificó que la UAEM realizara pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso, ni tampoco por comisiones a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del programa.
- b) Se constató que los pagos al personal con año sabático y por comisión sindical fueron autorizados y se realizaron conforme a lo establecido por la normativa.

- c) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de tres centros de trabajo, las facultades de Medicina, de Arquitectura y Diseño y de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM, con un total de 1,628 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del programa U006 2019, se verificó que 1,615 casos se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su cargo y en 13 casos se mostró evidencia de su licencia sabática y comisiones.

13. Se realizaron pagos de prestaciones no ligadas al salario consideradas en los contratos colectivos de trabajo por un importe total de 205,172.5 miles de pesos, identificadas con los núms. P-600 (Concursos de oposición), P-1900, P-1910, P-1930, P-1931, P-1933, P-5200 y P-5201 (Gratificación día del maestro), P-2100 (Dirección de tesis), P-2110 (Reconocimiento especial por dirección de tesis), P-2211 (Cursos CEAC), P-2310, P-2312, P-2320 y P-2330 (Viáticos por distancia FAAPA y viáticos por practica FAAPA), P-4500 y P-4501 (Despensa quincenal), P-4600 (Despensa anual), P-5900 y P-5901 (Cláusula 88 de FAAPA), P-6100 y P-6102 (Ayuda útiles escolares), P-6300 (Quinquenio sindicalizados), P-6410 (Regalía posnatal FAAPA), P-6420 (Canastilla sutes), P-7000, P-7001, P-7020 y P-7021 (Ayuda transporte), P-7500, P-7510, P-7520, P-7521 y P-7530 (Pago guardería), P-7801 (Superación académica), P-7802, P-7804 y P-7805 (Rec. Inst. Aca.), P-9200 y P-9210 (Titulación), P-9320 (Libros sutes), P-9410, P-9510, P-9511, P-9520, P-9610 y P-9620 (Servicio dental FAAPA, aparatos ortopédicos FAAPA, aparatos auditivos FAAPA, ortopedia y lentes) y P-9710, P-9711 y P-9721 (Becas prestación FAAPA); sin embargo, no se contemplaron en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución, ni se proporcionó la autorización del Consejo Universitario.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Dictamen que emite la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario de fecha 10 de diciembre de 2020, en donde se autorizan las prestaciones no ligadas al salario consideradas en los contratos colectivos de trabajo, ni contempladas en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución por 205,172,480.08 pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. Se realizaron pagos de prestaciones no ligadas al salario no consideradas en los contratos colectivos de trabajo, ni en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución por un importe total de 9,254.3 miles de pesos, identificadas con los núms. P-5800 (Estímulo a la puntualidad), P-7901 (Reconocimiento institucional administrativo) y P-7903 (Reconocimiento institucional) al personal administrativo.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Minuta de fecha 9 de diciembre de 1992, celebrada entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como el Dictamen que emite la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario de fecha 10 de diciembre de 2020, en donde se autorizan los pagos de prestaciones no ligadas al salario no consideradas en los contratos colectivos de trabajo, ni

en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución por un importe total de 9,254,348.07 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. Se observaron 2,914 plazas con categorías de académicos, administrativos y mandos superiores consideradas en los contratos colectivos de trabajo; sin embargo, no se contemplaron en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución, ni autorizadas por el Consejo Universitario por 384,915.5 miles de pesos.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Dictamen que emite la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario de fecha 10 de diciembre de 2020, en donde se autorizan las 2,914 plazas con categorías de académicos, administrativos y mandos superiores no contempladas en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución por 384,915,481.34 pesos, con lo que se solventa lo observado.

16. Se identificaron 5,020 trabajadores a los que se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución por 137,535.4 miles de pesos, ni autorizados por el Consejo Universitario.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Dictamen que emite la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario de fecha 10 de diciembre de 2020, en donde se autorizan los pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución de los 5,020 trabajadores por 137,535,379.40 pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. Se identificaron pagos por 1,980.9 miles de pesos de dos categorías no consideradas en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución, ni autorizadas por el Consejo Universitario.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Dictamen que emite la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario de fecha 10 de diciembre de 2020, en donde se autorizan los pagos por 1,980,886.55 pesos de dos categorías no consideradas en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución, con lo que se solventa lo observado.

18. La UAEM retuvo y enteró a las instancias correspondientes las cuotas por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, se verificó que se realizaron erogaciones adicionales por concepto de multas y recargos por un importe de 408.8 miles de pesos, por el entero extemporáneo del ISR al SAT, concepto no autorizado para financiarse con recursos del programa, ni contemplado en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta bancarios de recursos propios, en donde se aprecian las erogaciones por concepto de multas y recargos por 408,750.00

pesos, es decir, cuentas bancarias distintas de donde se administraron los recursos del programa U006 2019, con lo que se solventa lo observado.

19. La UAEM realizó los pagos de las retenciones por concepto de aportaciones y cuotas de seguridad social por 1,679,022.8 miles de pesos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), de los cuales 328,396.2 miles de pesos corresponden al programa U006 2019; sin embargo, no fue posible identificar que los pagos realizados por concepto de aportaciones y cuotas de seguridad social correspondan a los recursos del programa U006 2019, debido a que la UAEM cuenta con una deuda de ejercicios fiscales anteriores con el ISSEMYM, y no se proporcionaron los comprobantes y el detalle de los pagos por fuente de financiamiento y ejercicio fiscal.

2019-E-15001-19-0150-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAE560321II2, Universidad Autónoma del Estado de México, con domicilio fiscal en Avenida Instituto Literario Oriente número 100, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

20. La UAEM pagó 140.0 miles de pesos a una trabajadora con licencia sin goce de sueldo.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que no se otorgó licencia sin goce de sueldo, debido a que el permiso solicitado fue por cambio de grupos y horarios; además, proporcionó cargas horarias de los grupos asignados de febrero a julio de 2019 y listas de asistencia de agosto a diciembre de 2019 que justifican los pagos de la trabajadora por 139,989.09 pesos, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 170 expedientes y las nóminas de personal, se verificó que en 12 casos no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019, y en 12 casos se observó que el documento que acreditó el grado académico fue expedido en el extranjero sin mostrar evidencia de la revalidación por la autoridad educativa o el dictamen de la institución autorizada que le otorgue validez en el sistema educativo nacional; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la SEP, no se localizó evidencia del registro de los 24 trabajadores, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U006 2019 por 15,053.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículos 61 y 63; del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículos 15-C, inciso a), y 41-B, fracción I, y del Acuerdo Número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por

medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, numerales 2.8 y 23.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó expedientes del personal, de los cuales en 10 casos se mostró evidencia de la promoción de categoría y juicio de promoción con lo que se acreditó el grado académico exigido por la normativa, y para 2 casos adjuntó los nombramientos como investigadores expedidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el reconocimiento de la SEP por haber acreditado el perfil requerido por un importe total de 6,149,887.09 pesos correspondientes a 12 trabajadores, y persisten 12 trabajadores por 8,903,347.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-4-99015-19-0150-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,903,347.88 pesos (ocho millones novecientos tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 2 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2019 y el grado académico expedido en el extranjero de 10 trabajadores sin mostrar evidencia de la validación en el sistema educativo nacional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículos 61 y 63 y del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículos 15-C, inciso a), y 41-B, fracción I, y del Acuerdo Número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, numerales 2.8 y 23.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

22. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de dos procesos de adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento del edificio en plafón para el Laboratorio de Genética Humana de la Facultad de Medicina y aplicación de exámenes de selección con números de solicitud S1912012029885, S1906055012526 y S1905055009308 correspondientes a un contrato de compra-venta y un convenio de colaboración, financiados con recursos del programa U006

2019 por 10,765.3 miles de pesos, se constató que la UAEM realizó las adquisiciones de conformidad con la normativa.

- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Se verificó que, para el contrato con número de solicitud S1912012029885, el proveedor garantizó, mediante cheque, el cumplimiento del contrato.
- d) Los procesos se ampararon en un contrato y un convenio de colaboración.
- e) Se constató que los servicios de mantenimiento y aplicación de exámenes de selección cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato y en el convenio, y los servicios fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en el contrato y en el convenio, por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación de penas convencionales.
- f) Los pagos realizados con recursos del programa U006 2019 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas.
- g) La UAEM no destinó recursos del programa U006 2019 para la adquisición de bienes muebles e inmuebles tangibles, ni para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

23. Se constató que, el contrato y el convenio de colaboración, relativos a la contratación del servicio de mantenimiento del edificio en plafón para el Laboratorio de Genética Humana de la Facultad de Medicina y aplicación de exámenes de selección con números de solicitud S1912012029885, S1906055012526 y S1905055009308, financiados con recursos del programa U006 2019 por 10,765.3 miles de pesos, no se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, ya que los instrumentos jurídicos no cuentan con número de identificación y no establecen la descripción pormenorizada de los bienes contratados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones III, V y VI, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículos 10, 70, fracción V, y 74, fracción I.

2019-9-99015-19-0150-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no vigilaron que el contrato y el convenio de colaboración, relativos a la contratación del servicio de mantenimiento del edificio en plafón para el Laboratorio de Genética Humana de la Facultad de Medicina y aplicación de exámenes de selección con números de solicitud S1912012029885, S1906055012526 y S1905055009308, se encontraran debidamente formalizados por las instancias participantes y que cumplieran con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, ya que los instrumentos jurídicos no cuentan con número de identificación y no establecen la descripción pormenorizada de los bienes contratados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones III, V y VI y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículos 10, 70, fracción V, y 74, fracción I.

24. Se comprobó que, para el convenio de colaboración, relativo a la aplicación de exámenes de selección con números de solicitud S1906055012526 y S1905055009308, financiado con recursos del programa U006 2019 por 10,335.6 miles de pesos, la UAEM pagó servicios de aplicación de exámenes de selección que excedieron el precio convenido por 1,975.4 miles de pesos.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el convenio de colaboración, actas de cierre de aplicación y solicitudes de aplicación, así como carta de lista de precios 2019 por el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL), en la cual se aprecia que los servicios de aplicación de exámenes de selección por 1,975,434.09 pesos se adquirieron con sujeción a los precios contenidos en la lista de precios 2019 del CENEVAL, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

25. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la UAEM, se verificó que esta última reportó, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa U006 2019 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y se publicaron en su página de Internet el tercero y cuarto trimestres; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 1,997,900.9 miles de pesos.

- b) La UAEM remitió, en tiempo y forma, a la DGESE de la SEP, los informes trimestrales del ejercicio 2019 de los recursos federales del programa.

26. Se constató que la UAEM no publicó los informes del primero y segundo trimestres del formato Nivel Financiero en su página de Internet.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental de la publicación de los informes del primero y segundo trimestres del formato Nivel Financiero en la página de Internet de la Universidad, con lo que se solventa lo observado.

27. La UAEM contó con los estados financieros dictaminados por el auditor externo quien cuenta con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública; por otra parte, la UAEM proporcionó el acuse de entrega a la SEP y al Gobierno del Estado de México de los estados financieros dictaminados por el auditor externo; sin embargo, estos fueron remitidos 107 y 99 días después del plazo establecido por la normativa.

La UAEM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de correos electrónicos, en los cuales remitió a la SEP y al Gobierno del Estado de México los estados financieros dictaminados por el auditor externo dentro del plazo de los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal y aclaró que los estados financieros fueron remitidos después del plazo establecido por la normativa, en virtud del confinamiento a consecuencia de la pandemia del SARS-CoV2, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,008,649.51 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,824,054.1 miles de pesos, que representaron el 91.3% de los 1,997,900.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Estado de México, mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la Universidad Autónoma del Estado de México no había pagado el 0.7% por 14,359.1 miles de pesos, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma del Estado de México, incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y sus Anexos de Ejecución, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,008.7 miles de pesos, los cuales representan el 0.7% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 2 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2019 y el grado académico expedido en el extranjero de 10 trabajadores sin mostrar evidencia de la validación en el sistema educativo nacional y por destinar recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019 para el pago de arrendamiento de maquinaria, combustibles, lubricantes y aditivos y servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información del ejercicio fiscal 2018, conceptos no autorizados para financiarse con recursos del programa, ni contemplados en los apartados únicos de los Anexos de Ejecución; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Universidad Autónoma del Estado de México no publicó los informes del primero y segundo trimestres del formato Nivel Financiero en su página de Internet, lo cual limitó a la Universidad Autónoma del Estado de México conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Estado de México, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DHR/DI/040/2021 de fecha 14 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 10, 11, 19, 21 y 23 se consideran como no atendidos.



Universidad Autónoma del Estado de México

Secretaría de Administración

Dirección de Recursos Federales



Toluca, México a 14 de enero de 2021
Oficio No. DHR/DI/040/2021

Orig
100
1 copia

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:



Anticipando un cordial saludo y en seguimiento a las observaciones preliminares de la Auditoría número 150-DS, con título "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", ejercicio 2019, anexo al presente me permito enviar a Usted un disco compacto certificado que contiene 6 (seis) con la información que a continuación se enuncia, a fin de que sean consideradas para la solventación de los resultados 12, 13, 14, 15, y 16 del citado documento:

- Cotejo Dictamen Consejo Dic 20.pdf
- R-16 PAGO A 2 PUESTOS NO CCT NI
- R-15 PAGOS SUPERIORES AL AEC
- R-14 PLAZAS NO CONTEMPLADAS EN
- R-13 PRESTACIONES NO CONTEMPLADAS
- R-12 PRESTACIONES NO CONSIDERADAS

Sin otro particular, reciba las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO



[Signature]
LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ARAUJO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

c.c.p.- Lic. Leonor Angélica González Vázquez, Directora de Auditoría de la ASF
Dr. en Ed. Octavio C. Bernal Ramos, Secretario de Finanzas de la UAEM
Mtro. en Dis. Juan Miguel Reyesw Viurquez, Secretario de Administración de la UAEM
Archivo



Edificio Administrativo
Ignacio López Rayón No. 510 sur, Colonia Cuauhtémoc. Toluca, Estado de México.
C.P. 50130. Tel. 01 (722) 226 1133 Ext. 2106
www.uaemex.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como las secretarías de Finanzas y de Administración, ambas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción IV, y 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracciones III, V y VI.
4. Ley General de Educación: artículos 61 y 63.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 42.

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios: artículos 1, 2; 15, fracciones II y V; 23, fracción I, 26, 30, 31, 32, 34, 35 y 38.

Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México: artículo 39.

Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México: artículos 144 y 145.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículos 10; 70, fracción V, y 74, fracción I.

Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México: artículos 15-C, inciso a), y 41-B, fracción I.

Acuerdo Número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán

conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo: numerales 2.8 y 23.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 13 de enero de 2016: declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero; tercera, incisos A) y B), quinta, y octava.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 7 de enero de 2019: cláusulas primera; cuarta, incisos a) y c), y octava, y apartado único.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México de fecha 31 de octubre de 2019: cláusulas primera y quinta, y apartado único.

Oficio número 511/2019-1733 de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública: numeral 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.